

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01872

Como quiera que el Juzgado Séptimo Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., en providencia de 21 de agosto de 2020 comisionó a la Alcaldía Local y en *los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá No. 027, 028, 029 y 030 conforme al Acuerdo PCSJA17-10832*, autoridades diferentes a este Despacho, por ende, carece de competencia para asumir el conocimiento de este asunto (arts. 39 y 40 C.G.P.).

En consecuencia, se ordena devolver en forma inmediata el despacho comisorio 1886 al apoderado de la parte interesada para que distribuya entre las autoridades comisionadas, como lo dispuso el comitente. Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1a5d8869597afab8a33dbfc8982654dca93fc87b571407b2699d73ab387af4**

Documento generado en 12/10/2022 04:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>